



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00146 DE 19
(NOV. 3 1956)

Por el cual se abren créditos adicionales al presupuesto de la -
vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y de las ex-
traordinarias que le confiere el artículo 25 del Decreto 3170 de
1.954, reglamentario del Acto Legislativo número 2 de 1.954, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Banco de Colombia ha puesto a disposición del Municipio la
suma de \$100.000.00 con destino a la adquisición de terrenos para
la estación terminal del Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga;

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del
Presupuesto no se perturbará con el establecimiento de un contra-
crédito al numeral 19 del presupuesto de gastos vigente;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo
27 del año en curso, el Consejo de Gobierno Municipal ha imparti-
do su aprobación al proyecto de créditos, y

Que en receso del Consejo Administrativo Municipal, el Alcalde po-
drá establecer, con la aprobación del Gobernador del Departamento
los créditos que sean necesarios para atender a la buena marcha -
de la administración,

D E C R E T A :

Artículo 1o.- Establécese el siguiente crédito en el presupuesto
de rentas e ingresos ordinarios de la actual vigen-
cia:

PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS
GRUPO VIII A
RECURSOS DEL CREDITO

62E.- Empréstito del Banco de Colombia, (Acuerdo No. 8 de 1.955)
..... \$ 100.000.00

Suma el crédito al presupuesto de rentas e in-
gresos ordinarios..... \$ 100.000.00

Artículo 2o.- Establécese el siguiente contracrédito al presu-
puesto de gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS

APROBADO

185
186

186
187

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO IV
CIRCULACION Y POLICIA

19.- Para compra de placas \$ 5.000.00 ✓
Suma el contracrédito \$ 5.000.00 ✓

Artículo 30.- Con base en el crédito a rentas e ingresos ordinarios y contracréditos a gastos de que tratan los artículos anteriores, establécense los siguientes créditos extraordinarios:

PRESUPUESTO DE GASTOS
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XVII

160B.- Para pagar a Villamizar Hermanos un lote de terreno de 93.948.20 M2., con destino a la estación terminal del Oleoducto Barrancabermeja-Bucaramanga, (Acuerdo 41 de 1.956).... \$ 93.948.20 ✓
160C.- Para cancelar los gastos de escritura y deceramiento del lote adquirido para la estación terminal del Oleoducto Barrancabermeja Bucaramanga..... \$ 6.051.80 ✓
160D.- Para cancelar al señor David González Uribe los perjuicios causados por el Municipio al cerrar la calle 54 entre carreras 17 y 18, (Acuerdo del Consejo de Gobierno # 394 de 1.956) \$ 5.000.00 ✓
\$ 105.000.00 ✓

COMPARACION :

CREDITO A RENTAS E INGRESOS.....	\$ 100.000.00 ✓	
CONTRACREDITO A GASTOS	5.000.00 ✓	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		\$ 105.000.00 ✓
	\$ 105.000.00 ✓	\$ 105.000.00 ✓

Artículo 40.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado y adicionado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a NOV. 8 1956

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE



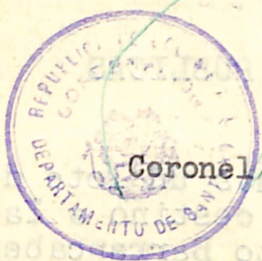
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, noviembre 10/956

APROBADO



Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador.

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.



HRP/s.de.a.

Artículo No. - En los términos del presente Decreto, el cual reglamenta la aprobación por parte de la Gobernación del Departamento, queda modificado y adicionado el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.

COMITASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION.



El Secretario,